

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen en fecha 8 de septiembre de 2010, expediente **6471/LXXII** que contiene **escrito signado por el C. Eduardo Javier de la Garza Leal, Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el cual contiene escrito mediante el cual solicita la aprobación para aumentar el financiamiento autorizado a dicho municipio de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) a la cantidad de \$23,000,000.00 (Veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.), para ser destinados exclusivamente al programa de obras e inversión que en su momento apruebe el Ayuntamiento.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 393/2010, de fecha 29 de Julio del 2010 enviado a esta Soberanía, por el C. Eduardo Javier de la Garza Leal Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se solicita la aprobación de este H. Congreso para aumentar el financiamiento autorizado al Municipio de \$10,000.000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) aprobados dentro del presupuesto de ingresos 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2009 a la cantidad de \$23,000,000.00 (Veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.), así mismo la

aprobación para que el citado Municipio por conducto del Presidente Municipal y el Sindico Segundo del Ayuntamiento pueda contratar un financiamiento con la Institución Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. hasta por la cantidad de \$23,000,000.00 (Veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.) para ser destinados exclusivamente al programa de obras de inversión que en su momento apruebe el Ayuntamiento, mas los accesorios financieros que se generen por motivo de la concertación del crédito.

Solicitan también en su escrito de cuenta, que se autorice al Presidente Municipal y al Sindico Segundo a otorgar como garantía de crédito, la afectación de participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio así como a celebrar los actos y suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar el mecanismo de garantía y/o pago de obligaciones crediticias derivadas del financiamiento.

Manifiestan que las solicitudes son sustentadas de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125,126,129,139,140,141,142 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, considerando:

- La realización de las obras de inversión que emanan del Plan Municipal de Desarrollo aprobado.
- Que conforme a las disposiciones aplicables a los fondos y aportaciones que se reciben, se establecen ministraciones mensuales que limitan la posibilidad de financiar obras de valores mayores.

- Que contando con estos recursos se podrán atender con anticipación las mejores obras para el bienestar social.
- Que Banobras, S.N.C. es una banca de desarrollo con amplia experiencia en la otorgación de crédito público, que ofrece las mejores condiciones comerciales en cuanto a comisiones, tasa de interés, periodo de gracia y plazo, y por experiencia garantiza una aprobación de financiamiento en menor tiempo.

Incluyen copia certificada del Acta de Cabildo numero 17 de fecha 14 de Julio del 2010, en la cual se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado incremento en el cobro denominado financiamiento hasta por la cantidad de \$23,000.000.00 (Veintitres millones de pesos 00/100 M.N.), así como la aprobación para contratar en financiamiento con la institución Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. hasta por la cantidad de 23,000.000.00 (veintitres millones de pesos 00/100 M.N.) para ser destinados exclusivamente para los programas de obras e inversión que en su momento apruebe el Ayuntamiento.

Analizada que ha sido la propuesta presentada por los promoventes, y con fundamento en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES

En primer término, esta Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para conocer el presente asunto, de conformidad con lo

establecido en los artículos 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y según las facultades que le son conferidas en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, en su artículo 39, fracción XVII.

Es importante señalar que la documentación que presentan los promoventes se encuentra debidamente soportada, ya que existe una aprobación del R. Ayuntamiento para presentar ante esta Soberanía la solicitud en comento, de ahí se desprende que en este caso el objetivo es obtener recursos para obras para el bienestar social.

Ahora bien, es atribución de esta Soberanía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecer las bases para la contratación de empréstitos por parte de los Municipios, mismos que sólo podrán destinarse a inversiones públicas productivas.

Así mismo, el artículo 26 inciso c), fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los Municipios sólo podrán contratar financiamiento, mediante el acuerdo correspondiente del Ayuntamiento aprobado por las dos terceras partes de los miembros del Cabildo.

De lo anteriormente expuesto, se advierte en la solicitud presentada al H. Congreso del Estado, y turnada a esta Comisión mediante número de expediente 6471 de fecha 08 de septiembre de 2010, por parte del C. Eduardo Javier de la

Garza Leal, Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez Nuevo León fue aprobada por unanimidad por el Cuerpo Colegiado de ese R. Ayuntamiento.

Sin embargo, aunque esta solicitud se considera de gran trascendencia, pues los recursos que se pudieran obtener serían destinados a programas de obras e inversión, que servirán para el desarrollo del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, consideramos que no es viable la afectación de las Participaciones Federales que correspondan al Municipio, en virtud de que el ejercicio fiscal al que se hace mención en la solicitud de mérito ya concluyó.

En atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 fracción XVII y 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Queda sin materia la solicitud de los promoventes relativa a la autorización para aumentar el financiamiento autorizado del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) a la cantidad de \$23,000,000.00 (Veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.) así como afectar las participaciones que en ingresos Federales le corresponden, a fin de contratar un crédito con Banobras S.N.C. para ser destinados exclusivamente al programa de obras e inversión que en su momento apruebe el Ayuntamiento, por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Comuníquese el presente al interesado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado.

Monterrey, Nuevo León a 2011.

COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
PRESIDENTE

DIP. HUMBERTO GARCIA SOSA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

LUIS ALBERTO GARCIA
LOZANO

HOMAR ALMAGUER SALAZAR

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

CÉSAR GARZA VILLAREAL

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MARÍA DEL CARMEN PEÑA
DORADO

HERNÁN ANTONIO BELDEN
ELIZONDO

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

OMAR ORLANDO PÉREZ
ORTEGA

JORGE SANTIAGO ALANÍS
ALMAGUER